

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ Y EL MINISTERIO DE EDUCACION

Entre los suscritos, a saber: LUCY MOLINAR, mujer panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal 3-77-664, en su condición de Ministra de Educación, quien en lo sucesivo se denominará EL MEDUCA, por una parte; y por la otra parte, HÉCTOR REQUENA NÚÑEZ, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal 4- 101-2704, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Autónoma de Chiriquí, quien en adelante se denominará LA UNACHI, actuando ambos debidamente autorizados por sus respectivas instituciones, acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración y Asistencia Recíproca, de conformidad con las siguientes cláusulas y condiciones.

CONSIDERANDO:

Que EL MEDUCA es la entidad oficial de la República de Panamá, encargada de regular el Sistema Educativo Nacional con autonomía, personería jurídica y patrimonio propio, con derecho para administrarlo y con facultad para organizar sus planes y programas, establecido en la Ley No. 47 de 1946, "Orgánica de Educación";

Que la misión de EL MEDUCA es convertir la educación en el instrumento fundamental del desarrollo humano, de la prosperidad, de la equidad de oportunidades y de la movilidad social, por medio de los cuales se impulsará el desarrollo sostenible en términos productivos, económicos y sociales en la República de Panamá;

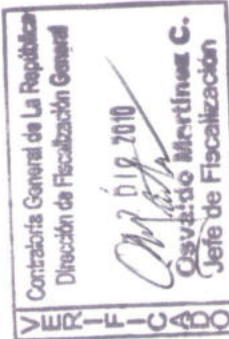
Que LA UNACHI tiene como misión contribuir con el desarrollo social, económico, cultural y político de la sociedad panameña, mediante la incorporación, producción, aplicación y transmisión de conocimientos científicos y humanísticos con excelencia profesional, calidad ética y humana;

Que ambas instituciones tienen intereses comunes en el campo de la educación pública, compartiendo actividades en los dominios educativos, científicos, culturales, tecnológicos y humanísticos, tratando de aportar conocimientos novedosos al acervo humano y al bagaje cultural de la nación;

Que EL MEDUCA y LA UNACHI, conscientes de que la cooperación y asistencia recíproca conllevan grandes ventajas para el desarrollo de los programas y proyectos de ambas instituciones, han decidido unir esfuerzos para que se ejecuten de manera efectiva, por tanto;

CONVIENEN:

PRIMERO: Que el presente Convenio de Colaboración tiene como objetivo primordial promover las relaciones entre ambas instituciones, sobre una base equitativa y formalmente convenida, para desarrollar proyectos, recibir, transferir e intercambiar capacitación, experiencias, infraestructuras, tecnología e información, a fin de completar los esfuerzos y planes que desarrollan en el ámbito de los objetivos estratégicos de desarrollo nacional.





SEGUNDO: Que LA UNACHI y EL MEDUCA aprovecharán las oportunidades de formación profesional y de capacitación que ofrezcan, de manera recíproca y equitativa, mediante un plan de Intercambio Interinstitucional, cuyos términos, alcances y modalidades se fijarán en documentos anexos a este convenio.

TERCERO: Que EL MEDUCA y LA UNACHI acuerdan utilizar sus instalaciones (aulas, salones de conferencias, auditorium, etc), para el desarrollo de las acciones colaborativas, programas, cursos, seminarios, postgrados, maestrías, doctorados, proyectos de desarrollo comunitario e investigación, que en conjunto se dicten en atención al presente convenio.

CUARTO: Que de conformidad con la cláusula Tercera del presente convenio, las partes coordinarán, con quince (15) días de anticipación a la fecha programada para el desarrollo de las actividades, el uso de las instalaciones, la responsabilidad de su uso adecuado y la devolución en su condición original.

QUINTO: Que LA UNACHI y EL MEDUCA promoverán el intercambio de información, documentación y publicaciones que sean del interés común de ambas instituciones, por lo que acuerdan mantener una comunicación fluida y permanente.

SEXTO: Que LA UNACHI y EL MEDUCA deciden incentivar el desarrollo de proyectos educativos en forma conjunta, dentro de áreas de interés particular de cada una de las instituciones, asumiendo costos e insumos sobre una base equitativa y formalmente convenida, en la medida de las posibilidades presupuestarias de cada una de las partes.

SÉPTIMO: Ambas partes acuerdan crear una Comisión Coordinadora, la cual será responsable de programar las actividades, su desarrollo y control de conformidad con el presente Convenio, para lo cual presentará un informe escrito sobre los avances, a las máximas autoridades de LA UNACHI y EL MEDUCA. Por EL MEDUCA, se designa al Director Regional de Educación de Chiriquí o a quien éste nombre y por LA UNACHI, la Vicerrectoría Académica o quien éste nombre.

OCTAVO: Las partes acuerdan y reconocen que los términos, alcances, derechos, responsabilidades y procedimientos que regirán la ejecución de los programas y proyectos se definirán por medio de Acuerdos Específicos sin modificar los derechos, términos y servicios pactados originalmente y formarán parte integral de éste convenio.

NOVENO: El presente convenio tendrá una duración de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su firma, y podrá ser prorrogado por el mismo período, a solicitud de parte interesada, salvo que alguna de las partes exprese lo contrario, lo cual deberá hacerse del conocimiento de la otra parte, noventa (90) días antes del vencimiento del correspondiente período.

DÉCIMO: Este convenio podrá darse por terminado cuando cualquiera de las partes lo comunique, mediante aviso escrito a la contraparte, con noventa (90) días de anticipación. La terminación de este convenio no

Contraloría General de la República  
Dirección de Fiscalización General  
Oswaldo Martínez C.  
18 de Mayo 2011

VER-F-UAD

Contraloría General de la República  
Dirección de Fiscalización General  
18 de Mayo 2011  
NICOLEA VALDES A.  
Jefe de Fiscalización

afectará el normal desarrollo de los proyectos y actividades que hubiesen sido concertados antes de la fecha de finalización propuesta.

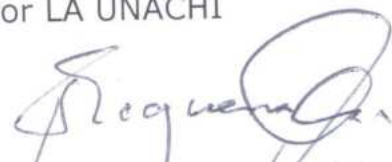
En fe de lo cual, los suscritos firman el presente Convenio, en tres (3) ejemplares de igual tenor y validez, en la ciudad de Panamá a los doce (12) días del mes de octubre de dos mil diez (2010).

Por EL MEDUCA



LUCY MOLINAR  
Ministra de Educación

Por LA UNACHI



HÉCTOR REQUENA NÚÑEZ  
Rector

REFRENDO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



VERIFICADO  
Contraloría General de la República  
Dirección de Fiscalización General  
18 FENE 2010  
MIGUEL A. VALDES A.  
Jefe de Fiscalización

Contraloría General de la República  
Dirección de Fiscalización General  
22 DIO 2010  
OSVARDO MARTÍNEZ C.  
Jefe de Fiscalización